



DECRETO No. **125** DE 2024  
13 MAR 2024

✓ POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

✓ En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO**

✓ Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*.

✓ Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, promulgó la Ordenanza 124 del 27 de noviembre de 2023 *“Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2024”*, aprobando el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento a nivel de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, Inversión y Gastos de Operación Comercial. En consecuencia, las modificaciones que no alteren los montos totales relacionados en la mencionada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto, según lo señala el artículo 25 de este cuerpo normativo.

✓ Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza 103 de 2023 y el artículo 24 de la Ordenanza 124 de 2023, el Gobierno Departamental expidió el Decreto 341 del 20 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, y se dictan otras disposiciones”*, señalando en su artículo 25 que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto (...)”*. Lo anterior en concordancia con los artículos 85 de la Ordenanza 103 de 2023 y 25 de la Ordenanza 124 de 2023.

✓ Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 098 del 20 de febrero de 2024 *“Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos del Sector Central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones”*

✓ Que mediante oficio con radicado No. 2024304838 de fecha 7 de marzo de 2024, el Secretario de la Función Pública (E), solicita a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$60.264.000), indicando que se contracreditará el rubro presupuestal *“sueldo básico”*, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo proyectado para la vigencia 2024, los recursos que quedan apropiados son suficientes para cubrir con las necesidades del pago de la nómina de la vigencia actual.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. **125** DE 2024  
13 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

Que en el mismo oficio, el Secretario de la Función Pública solicita acreditar el rubro de "Auxilio de Transporte" en la misma cifra, precisando que de conformidad con el Acuerdo Colectivo 2023 – 2024 para el incremento salarial para los empleados del Departamento, estableció: "Artículo 8 Incremento y Reajuste Salarial. Para la vigencia 2024, el incremento salarial de Empleados Públicos de la planta de empleados del Sector Central de la Administración Pública Departamental incluido el personal administrativo de las instituciones educativas será del IPC más 1.6% siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

*El incremento para la vigencia 2024 se reconocerá por decreto Departamental a más tardar el 28 de febrero de 2024". De acuerdo con lo anterior, el aumento salarial del "(...) IPC más el 1,6% equivale al 10,88% del aumento sobre los rangos establecidos en el Decreto 132 de 2023, que para el rango de los funcionarios de la planta central del departamento con denominación del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 01 el salario de conformidad con el aumento salarial acordado para el 2024 no supera los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por tal razón, como lo contempla la Ley 15 de 1959, tienen derecho a recibir el auxilio de transporte 31 cargos de la planta del sector central del departamento para la vigencia 2024."*

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100047753 del 20 de febrero de 2024 por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$60.264.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 12 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$60.264.000)**, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No 125 DE 2024  
13 MAR 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACRÉDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	60.264.000
2.1.1				Gastos de personal	60.264.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	60.264.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	60.264.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	60.264.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	60.264.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					60.264.000

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2024, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$60.264.000)**, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	60.264.000
2.1.1				Gastos de personal	60.264.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	60.264.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	60.264.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	60.264.000
2.1.1.01.01.001.05	9/999/CC	999999	1-0100	Auxilio de transporte	60.264.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					60.264.000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**DECRETO No. 125 DE 2024**  
13 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

13 MAR 2024

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Secretario de Hacienda

**GERMAN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**  
Secretario de la Función Pública (E)

Proyectó y verificó: **Liliana Triana Cuellar**  
Técnico Operativo Dirección de Presupuesto – SH  
Verificó: **Fernando Parra Méndez**  
Contratista Dirección de Presupuesto – SH  
**Mery ramos Quintana**  
Contratista Dirección de Presupuesto – SH  
**Erika Paola Gutierrez Suarez**  
Jefe Oficina de Análisis Financiero S.H.

Aprobó: **Carolina Romero Figueroa**  
Directora Financiera de Presupuesto – Secretaria de Hacienda  
Aprobó: **Germán Enrique Gómez González**  
Secretario Jurídico

**Myliam Antonieta Caldas Zárate**  
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos- Secretaria Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)